



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015

VISTO las Resoluciones C.S. N° 956/08, 1059/11, 1411/11, 670/13 y 940/14, por la cual se adjudican las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, Convocatorias 2008, 2011, 2014, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en las mencionadas Resoluciones y de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la documentación presentada en los informes anuales de los becarios de posgrado.

Que el citado Comité recomienda otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del quinto año de su carrera de posgrado a los becarios: Ana Laura DIEDRICHS, Diego GONZÁLEZ DONDO, Guillermo BERGUES, Cristian PÉREZ MONTE, María Eugenia TAVERNA, Pedro ARAUJO, María José PASCUALONE, Karim NEMER PELLIZA, Carolina ALERCIA BIGA, Claudio PAZ, Marcelo ARCIDIÁCONO, Juan Pablo CORDONE, Oscar GÁLVEZ, Pablo KOGAN, María Valeria PEIRANI, Alejandro LÓPEZ, Paula GARNERO y María Andrea CAULA; y para el desarrollo del segundo año de su carrera de posgrado a los becarios: Andrés AGUILAR, María Florencia BALZARINI, Mariana BERNARD, Débora CONDE MOLINA, María Carolina CUELLO, Facundo FERRADO, Guido FERRARI, Vanina GUNTERO, Víctor JIMÉNEZ, Romina LLUBAROFF, Melisa ROMANO, Mónica SERRA, Marcos SUÁREZ, Laura TOSELLI, Emanuel DRÍ y Pablo GAUNA.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que, asimismo, el Comité de Becas ha evaluado el informe presentado por el becario David GAYDOU y los argumentos explicitados por su director de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión del plazo para la finalización y defensa de tesis, y recomienda otorgar la prórroga solicitada.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del quinto año de su carrera de posgrado a los becarios: Ana Laura DIEDRICHS, Diego GONZÁLEZ DONDO, Guillermo BERGUES, Cristian PÉREZ MONTE, María Eugenia TAVERNA, Pedro ARAUJO, María José PASCUALONE, Karim NEMER PELLIZA, Carolina ALERCIA BIGA, Claudio PAZ, Marcelo ARCIDIÁCONO, Juan Pablo CORDONE, Oscar GÁLVEZ, Pablo KOGAN, María Valeria PEIRANI, Alejandro LÓPEZ, Paula GARNERO y María Andrea CAULA.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del segundo año de su carrera de posgrado a los becarios: Andrés AGUILAR, María Florencia BALZARINI, Mariana BERNARD, Débora CONDE MOLINA, María Carolina CUELLO, Facundo FERRADO, Guido FERRARI, Vanina GUNTERO, Víctor JIMÉNEZ, Romina LLUBAROFF, Melisa ROMANO, Mónica SERRA, Marcos SUÁREZ, Laura TOSELLI, Emanuel DRI y Pablo GAUNA.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar un plazo adicional de DOCE (12) meses al becario David GAYDOU para aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el contrato de partes.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1463/2015

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior